Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Asuntos Étnicos

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.240-23
Santiago de Cali, Diciembre 3 de 2024

Doctor
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca.
Presente.

Asunto: Contrato de Prestación de Servicios

Cordial Saludo

De acuerdo con la referencia del asunto, se dio revisión y concepto jurídico del proyecto de prestación de servicios a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos y CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE", con Nit : 900742490

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Análisis de Justificación y conveniencia	SÍ	Se encuentra sustentado en la solicitud para revisión jurídico-administrativa análisis del sector y en los estudios previos.
2. Objeto:	SÍ	Contratar la Prestación de Servicios para realizar un evento de atención y asistencia técnica, dirigido a las víctimas de las comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco de los usos, costumbres, enfoque diferencial y el derecho propio

3. Disponibilidad presupuestal	SÍ	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700003068 del 25 de Noviembre de 2024, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000); apropiación presupuestal 121000/1117/2-120202009/9999999999999999/9999999999999 : ICLD/SERC- ASUNTO ETNICOS/Servicios para la co/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Posición Presupuestaria :2-120202009 Servicios para la Comunidad, sociales y personales. Cuenta Mayor :5111540000
4. Valor estimado del contrato	SÍ	El valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA ($50.000.000) El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
5. Personas Naturales Contratista: - Cédula - Hoja de Vida - Constancia de estudios de Bachillerato - Certificaciones Laborales	SÍ	Se anexaron los siguientes documentos: a) Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. b) Copia de la cédula de ciudadanía c) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. e) Fotocopia del RUT. f) experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. g) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. h) Certificado de inhabilidades expedido por la Policía Nacional i) Certificado medidas correctivas expedido por la Policía Nacional j) Certificado médico ocupacional.

		k) Certificación cuenta bancaria.
6. Estudios Previo	SÍ	Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 DE 2015, establece que los contratos de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestiòn pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
7.Contrato a. Objeto b. Plazo c. Obligaciones d. Garantías e. Supervisión	SÍ	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, entendiéndose que por la naturaleza del presente contrato de servicios profesionales no es necesaria la constitución de garantías.
8. Documentación Anexa al Contrato		
8.1 Registro Único Tributario – RUT	SÍ	900742490-4
8.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal	SÍ	Cedula de Ciudadanía No. 29.354.250
9. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal o de la persona jurídica sin ánimo de	SÍ	Se aporta certificado de la Policía Nacional, de diciembre de 2024 en el cual

lucro (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).		consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
10.Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Decreto Reglamentario 753 de 2019Ley 1918 de 2018	SI	Se aporta certificado de la Policía Nacional de diciembre de 2024, en el cual consta que no registra inhabilidad
11. Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	SI	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República, de diciembre de 2024 en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
12. Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	SI	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, de diciembre de 2024, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades.
13. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	SÍ	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia, de diciembre de 2024 en el que se anuncia que el ciudadano "*No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.*"
14. Certificado de Antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión	SI	Anexa certificado de Antecedentes en el ejercicio de la profesión expedido por el Colegio Colombiano de Administración Publica expedido en diciembre de 2024

15.	SI	
16.	SI	Certificado de pago de seguridad social y parafiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal.
17	SI	Autorización para contratar expedida por la representante legal por parte de la Junta del Consejo Comunitario en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 12 del Decreto 1745 de 1995
18.	SI	Acta de Registro y/o Resolución suscrita por la alcaldía donde se localiza el consejo comunitario de comunidad negra en razón de lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1745 de 1995
17. Supervisión	SÍ	Se incluye la supervisión en la minuta del contrato que determinar que: estará a cargo de Subdirector Técnico Afro, o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto por medio de oficio
18. Plazo	SI	El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la iniciación de la ejecución a través del (SECOP II), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y hasta el 20 de diciembre de 2024
19. Propuesta	Sí	Se encuentra dentro de la documentación la propuesta.

20. Plan anual de adquisiciones	SÍ	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones publicado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el secop ii, en el mes de diciembre de 2024

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato de prestación de servicios, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos – Minuta de Contrato que se

Atentamente,

JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA
Profesional Universitario

Elaboró : Francis Arias Caicedo – Contratista